

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la provisión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos Electrónicos en Edificio del Ministerio Público, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas emitidas por la Delegación de Quilmes del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**4. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19

**5. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17° apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 59/19, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes calle H. Irigoyen 475, 2° Piso de la ciudad de Quilmes.
- Expte. PG.SA.QL-N° **66-2022**
- Contratación Directa N° 45-2022
- Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2022
- Hora Apertura: 09:30 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de Quilmes sito en calle H. Irigoyen 475 de Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

## **6. Apertura de Ofertas**

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle H. Irigoyen 475 de Quilmes, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 09:30 hs.. Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## **7. Ofertas - Documentación a Integrar**

- 7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.
- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:
- 7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)
- 7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- 7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- 7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.
- 7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- 7.10 Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente.
- 7.11 Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

#### **8. Lugar de Entrega**

Los servicios deberán ser realizados mensualmente en los edificios del Ministerio Público según Especificaciones Técnicas. Debiéndose contactar previamente para coordinar la entrega con Arq. Fernando Brusco al Te: 6072-6463

#### **9. Plazo de Entrega**

Los servicios deberán prestarse del 1 de Enero al 30 de Junio de 2023, trimestral, durante seis (06) meses, o a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión.

#### **10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### **11. Obligaciones del oferente**

El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego. -

#### **12. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

#### **13. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

#### **14. Resolución normativa de ARBA N° 55/2020**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

**15. Fletes**

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

**16. Forma de entrega**

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego. Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes. Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

**17. Recepción de los Materiales**

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

**18. Recepción definitiva de los materiales.**

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

**20. Facturas y Pago**

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP y presentadas en original en la Delegación de Administración de la Procuración General, calle H. Irigoyen 475 de la ciudad de Quilmes.

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Remito original firmado por responsable de la recepción.
- b) Constancia de validez de la factura presentada;
- c) Otra documentación que exija la normativa aplicable.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

El contratista debe entregar junto con la Factura en forma obligatoria Remito firmado por responsable de la dependencia. Además previó al comienzo de las actividades debe presentar la documentación de cumplimiento de la totalidad de la Normativa Laboral, Impositiva y Previsional vigente, y lo especificado (documentación requerida a contratista) por el Área de Coordinación de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la DGS de la S.C.J..

Además la empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación, y las que en el futuro se redacten, como así también con el protocolo COVID-19 de actuación segura de esa

actividad, cuya copia autenticada debe ser entregada previo al comienzo del servicio.